

TERMINOS DE REFERENCIA

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte y mantenimiento de productos IBM Informix e InfoSphere DataStage o equivalente para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en adelante la SUNAT, dentro de su PEI (2018-2020) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico N° 01: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero", indicando que la SUNAT, desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento le ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.

3. ANTECEDENTES

La SUNAT es usuaria de la Base de Datos Informix en más del 60% de sus bases de datos operativa, de sus sistemas de Tributos Internos, además de tener su Data Warehouse Institucional (sistema para toma de decisiones) dentro de una Base de Datos Informix y de desarrollar sus aplicaciones internas en el lenguaje 4GL de Informix.

Según las políticas establecidas por Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI), dichos productos deben contar con el servicio de soporte y mantenimiento activo, a fin de minimizar los riesgos de caída de la operatividad de los sistemas de SUNAT.

Con fecha 18 de abril del 2017, LA SUNAT convocó al Concurso Público N° 0015-2017-SUNAT/8B1200 - Primera Convocatoria, con el objeto de contratar el "Servicio de mantenimiento del Software Informix e Infosphere DataStage o equivalente" bajo el sistema de contratación de suma alzada.

El 21 de Julio del 2017 se suscribe el Contrato N° 183 – 2017/SUNAT – Prestación de Servicios, entre LA SUNAT y EL CONSORCIO que obtuvo la Buena Pro del procedimiento de selección antes mencionado, el cual se encuentra vigente hasta el 03 de agosto del 2020.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo general

Contratar una empresa que brinde el Servicio de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de productos IBM Informix e InfoSphere DataStage a fin de asegurar y garantizar la operatividad institucional.

4.2 Objetivos específicos

- Garantizar el soporte y mantenimiento de todos los productos IBM Informix e InfoSphere DataStage que forman parte de la infraestructura tecnológica de SUNAT.
- Asegurar el buen funcionamiento y actualización de los productos IBM Informix e InfoSphere DataStage que la SUNAT utiliza para brindar servicios a sus usuarios.
- Permitir la continuidad de las bases de datos operativas en producción y por tanto de las aplicaciones e información sostenida en ellas para los usuarios finales.
- Mayor especialización del personal técnico en la instalación, administración, operación y soporte los productos IBM Informix e InfoSphere DataStage, a fin de optimizar los tiempos de respuesta de los servicios brindados.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Descripción	Cantidad
Único	Servicio de soporte y mantenimiento de productos IBM Informix e InfoSphere DataStage o equivalente	01

5.2 Alcance del servicio

- EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de soporte y mantenimiento de todos los productos descritos en la "Lista de Productos" del presente numeral por el periodo de tres (03) años para el software Informix y un (01) año para el software DataStage, contados a partir del inicio del servicio (según lo especificado en el numeral 5.5.2).
- Todas las licencias de IBM Informix e InfoSphere DataStage o equivalente deberán ser actualizadas a la última versión del producto vigente, en la línea que corresponda, sin embargo deberán dar derecho de uso de las versiones anteriores del producto (licenciamiento sombrilla).
- Las versiones de Informix Enterprise Edition para las que se requiere contar con el servicio de Soporte para su buen funcionamiento, desde el inicio del servicio hasta el final del mismo son: 11.x, 12.x, 14.x y cualquier nueva versión que libere el fabricante durante el periodo de servicio.
- Las versiones de Sistema Operativo y los productos IBM que SUNAT tiene en producción son los siguientes:
 - Unix AIX 7.1 y AIX 7.2 64 bits
 - Linux Red Hat 6.6, 7.1 y 7.4



- Informix Enterprise Edition 11.7, 12.1 y 14.1
- Informix Workgroup Edition 12.1
- Informix Advance Enterprise Edition 11.7, 12.1 y 14.1
- IBM InfoSphere DataStage 7.5, 9.1 y 11.7

LISTA DE PRODUCTOS

Software	Descripción	Tipo de Licenciamiento	Cantidad
DATASTAGE	IBM InfoSphere DataStage and Quality Stage Designer	Usuario Concurrente	7
	IBM InfoSphere DataStage Server Enterprise (Incluye: DataStage, MetaStage, Web Services Java Pack)	Por (4 CPU) Serial Number 200020	400 PVU
	IBM InfoSphere DataStage Server	Por (8 CPU) Serial Number 405071	800 PVU
INFORMIX	IBM Informix 4GL Interactive Debugger	Usuario Registrado	52
	IBM Informix SQL (Development)	Usuario Registrado	105
	IBM Informix SQL (Runtime)	Sesión Concurrente	37
	IBM Informix 4GL RDS (Development)	Usuario Registrado	57
	IBM Informix 4GL RDS (Runtime)	Sesión Concurrente	290
	IBM Informix 4GL Compiler (Development)	Usuario Autorizado	57
	IBM Informix 4GL Compiler (Runtime)	Sesión Concurrente	482
	IBM Informix Enterprise Edition	CPU	38,500 PVU
	IBM Informix Advanced Enterprise Edition	CPU	2580 PVU
	IBM Informix Enterprise Gateway Manager	Server	2

5.3 Servicio de soporte y mantenimiento

Este servicio comprende:

- El análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de programas-producto IBM Informix e InfoSphere DataStage instalados en la infraestructura de LA ENTIDAD. Para estos efectos LA ENTIDAD efectuará llamadas de servicio para soporte telefónico o acceso remoto en modalidad 7x24, sin costo adicional hasta cumplir la cobertura del servicio contratado.
- EL CONTRATISTA no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda



circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos. Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar que LA ENTIDAD contará con un soporte especializado del fabricante en caso este sea requerido.

- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - (a) Podrán efectuarse telefónicamente, mediante el registro en un aplicativo web o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones establecidas previamente en el "Procedimiento de escalamiento de incidentes y consultas". Estas se podrán efectuar de lunes a domingo (incluidos feriados) desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
 - (b) Las llamadas o casos deberán ser registrados en un sistema Help Desk o similar en una página Web, donde LA ENTIDAD pueda hacer seguimiento de los casos reportados durante el periodo de contrato.
 - (c) El sistema de Help Desk o similar en una página Web del CONTRATISTA, debe llevar un correcto registro de la fecha y hora local (GMT-5) de apertura del caso y su tratamiento hasta el cierre del mismo.
 - (d) LA ENTIDAD a través de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, en adelante la DGIT o la División de Soporte y Operación de Infraestructura Tecnológica notificará las incidencias que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - ✓ Fecha y hora
 - ✓ Descripción del incidente
 - ✓ Servicios afectados
 - ✓ Nivel de gravedad de la falla
 - ✓ Contacto en la SUNAT y dirección
 - (e) EL CONTRATISTA deberá realizar y presentar a LA ENTIDAD un informe por escrito de manera mensual con el detalle de cada llamada de servicio, que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Descripción detallada del incidente, su causa y solución propuesta.
 - ✓ Personal asignado para la resolución del mismo.
 - ✓ Inconvenientes presentados durante la resolución.
 - ✓ Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - ✓ Recomendaciones.
 - ✓ Fecha y hora de resolución.

- Atención de incidentes:

El Contratista deberá ofrecer una solución de acuerdo con los niveles de severidad descritos a continuación:

Nivel de severidad	Definición de severidad	Ejemplos
Severidad 1	Situación crítica. Fallo que involucra la suspensión total del servicio	- La base de datos es inaccesible - La instancia se encuentra caída.
Severidad 2	Impacto severo. El uso de un componente de software está severamente restringido, lo que causa un impacto significativo en el	- Todos los usuarios reciben un error al intentar ejecutar una funcionalidad del motor de base de datos Informix.



	negocio o suspensión parcial del servicio	- Lentitud extrema. Tiempos de respuesta a nivel base de datos muy altos.
Severidad 3	Impacto moderado. Un componente de software no crítico tiene una falla que causa impacto moderado en el servicio.	- Un usuario o cliente no puede conectarse a la base de datos o instancia. - Un usuario no puede ejecutar una funcionalidad
Severidad 4	Impacto mínimo. Un componente de software no crítico tiene una falla que causa un impacto mínimo en el servicio (no afectando la funcionalidad de los aplicativos desarrollados) que deriva en una consulta técnica	- Un usuario recibe información inconsistente o incompleta al ejecutar cierta función o comando. - Se ha realizado consulta técnica para utilizar cierta funcionalidad. - Se ha solicitado información adicional.

Para los ambientes productivos el tiempo máximo de respuesta para la atención de los incidentes, independientemente del nivel de severidad, será de dos (02) horas.

Para los ambientes productivos el tiempo máximo de solución de los incidentes, independientemente del nivel de severidad (a excepción de la severidad 4), será de cuatro (04) horas. Para el entorno productivo, los incidentes de severidad 4, podrán ser solucionados en un plazo máximo de cuatro (04) días calendarios.

Para los ambientes no productivos, los tiempos máximos de respuesta y solución a los incidentes reportados, serán los indicados en el siguiente cuadro:

	Severidad 1	Severidad 2	Severidad 3	Severidad 4
Tiempo de respuesta	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas
Tiempo de solución	4 horas	14 días	21 días	21 días

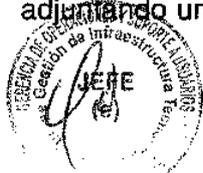
Los días indicados en el cuadro corresponden a días calendarios.

El tiempo de respuesta del incidente se contabiliza desde el momento de reportarse el incidente al CONTRATISTA hasta la primera interacción con el servicio de soporte y mantenimiento contratado.

El tiempo de solución del incidente se contabiliza desde el momento de reportarse el incidente hasta su solución.

En la solución del incidente puede plantearse un workaround o solución temporal. De plantearse un workaround, se tiene un plazo máximo de veintiún (21) días calendarios para la implementación de la solución definitiva.

- En caso la solución definitiva del incidente requiera más de veintiún (21) días calendario, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo a través de un documento, adjuntando una carta del Fabricante, sustentando de manera fehaciente lo



requerido, debiendo indicar además, el tiempo requerido para subsanar el incidente, y de ser necesario un plazo mayor, deberá explicar las razones y la gestión realizada; este documento deberá ser presentado a la DGIT. La ampliación del plazo debe ser requerido antes de finalizar los veintiún (21) días calendario. EL CONTRATISTA no podrá exceder del plazo de seis (06) meses, incluidas todas las ampliaciones solicitadas, para la solución final los incidentes reportados.

- Los plazos de tiempo de respuesta y solución de incidentes a los que se hace mención en los presentes términos de referencia es de aplicación a las versiones de los productos que cuentan con soporte oficial por parte del fabricante.
- EL CONTRATISTA otorgará a LA ENTIDAD acceso a una Base de Datos de Conocimientos de casos reportados por clientes de Informix a nivel mundial, a fin de verificar tips y soluciones a problemas similares que puedan presentarse en LA ENTIDAD; el acceso deberá ser a través de la Web y no generará costo adicional a LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA comunicará a la DGIT el acceso a la Base de Datos de Conocimientos mediante carta máximo a los siete (07) días de iniciado el servicio.
- EL CONTRATISTA garantiza que, desde la entrega del Software y por el período establecido en la actualización de versiones, se somete:
 - (a) Cada elemento individual o módulo del Software será compatible con todo otro elemento o módulo del Software y con el procesador y cualquier otro Software que opere en éste que vaya a ser empleado conjuntamente con el Software y haya sido descrito en la especificación funcional
 - (b) Todo el trabajo realizado por EL CONTRATISTA conforme al Contrato, será ejecutado por personal técnico certificado, competente y experimentado en el manejo de este Software.
 - (c) Disponibilidad de una Base de Conocimientos de acceso vía Internet para consultas de problemas relacionados con el Software.
- Para determinar el tiempo que tomó la solución de un caso que esté relacionado con incidentes de software, se acudirá al sistema de Help Desk del CONTRATISTA. Este sistema debe ser capaz de determinar el tiempo real que tomó la atención del caso (días, horas y minutos), no responsabilizándose a LA ENTIDAD por un cálculo incorrecto, debido a la contabilización de tiempos, durante el cual se espera respuesta por parte de LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA debe garantizar la designación por parte del Fabricante de un Especialista quien asistirá a LA ENTIDAD, en forma presencial, remota y/o telefónica, en la ejecución de tareas de soporte preventivas y correctivas. Además, dicho Especialista deberá hablar español o contar con un traductor en todo el tiempo que interactúe con LA ENTIDAD.
- El Especialista debe ayudar a resolver las consultas técnicas y los incidentes reportados en forma rápida y eficiente, permitiendo minimizar los tiempos de interacción con los demás especialistas del Fabricante.
- El Especialista debe asegurar la asignación de prioridad alta a los incidentes reportados y a las consultas técnicas, a fin de agilizar su atención, debiendo informar en forma continua sobre el progreso en la atención de los mismos.



- Se debe garantizar la provisión de una asistencia multiplataforma, a través de la interacción con otros departamentos del Fabricante para la resolución de los incidentes reportados.
- La designación del Especialista por parte del Fabricante será comunicada por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD mediante Carta, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, luego de iniciado el servicio.
- Al inicio del servicio, el Especialista asignado por el Fabricante se reunirá con el personal técnico de LA ENTIDAD, con el fin de conocer la infraestructura tecnológica instalada. Esta reunión deberá realizarse como máximo a los quince (15) días calendario luego de iniciado el servicio, previa coordinación con la DGIT.
- LA ENTIDAD se comunicará con el Especialista asignado, con el objeto de notificar algún requerimiento, consulta técnica o incidente.
- EL CONTRATISTA debe garantizar el acceso a un Programa de Soporte Premium que permita solucionar los incidentes reportados y las consultas técnicas en el menor tiempo posible, garantizando el menor número de escalamientos y la atención por especialistas altamente calificados.
- LA ENTIDAD debe tener acceso a un escalamiento prioritario con un código de cliente diferenciado.
- EL CONTRATISTA debe asegurar un crecimiento anual estimado del 13% del producto IBM Informix Enterprise Edition.
- En virtud al servicio de Soporte Premium, EL CONTRATISTA debe garantizar lo siguiente:
 - Realizar el acceso remoto para el recojo de información o guiar al personal técnico de LA ENTIDAD en la recolección de esta información para diagnósticos apropiados que permitan la resolución de los incidentes reportados y las consultas técnicas.
 - Evaluación proactiva de potenciales problemas, lo cual se desarrollará de manera conjunta con LA ENTIDAD, analizando problemas y correcciones conocidas en los productos de software incluidos en la LISTA DE PRODUCTOS.
 - Apoyo en la definición de la arquitectura que hagan uso de los productos de software incluidos en la LISTA DE PRODUCTOS, que incluye el análisis de los requerimientos de servicio de LA ENTIDAD, análisis de opciones y diseño de arquitectura de implementación.
 - Soporte al proceso de implementación o despliegue de la arquitectura recomendada.
 - Seguimiento del proceso de instalación de los productos de software indicados en la LISTA DE PRODUCTOS, con recomendaciones de mejores prácticas, de versiones y niveles de actualización; aclaración de dudas sobre el proceso u opciones de instalación.
 - Análisis de los ambientes en donde se ejecutan los productos de software indicados en la LISTA DE PRODUCTOS, pudiendo incluir validaciones de instalación, validación de interdependencias entre los productos del Fabricante, validación del correcto funcionamiento y configuración, recomendaciones para mejorar el rendimiento del ambiente de ejecución, verificaciones de opciones de configuración del producto, de acuerdo con las necesidades de LA ENTIDAD.



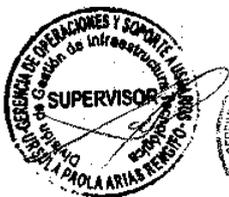
- Aclaración de las dudas al personal técnico de LA ENTIDAD relacionadas con la utilización de los productos de software cubiertos por el servicio, indicando las mejores prácticas en su utilización.
 - Evaluación de conocimientos del equipo técnico de LA ENTIDAD en relación con el uso de los productos de software cubiertos por el servicio a fin de definir un plan de capacitación que será ejecutado por EL CONTRATISTA, en modalidad de Workshop, que permita elevar el nivel de conocimiento del personal técnico de LA ENTIDAD.
 - Desarrollo de Workshops con orientaciones sobre el uso de los productos de software cubiertos por el servicio, personalizado para las necesidades de LA ENTIDAD. Estos workshops tendrán una duración de dos (02) días, de al menos ocho (08) horas por día.
- Deberá existir una (01) visita bimestral por tres (03) días continuos, durante la vigencia del servicio, por parte del personal especializado en el uso de los productos de software indicados en la LISTA DE PRODUCTOS; el alcance de las visitas se detalla a continuación:
- o Consultas técnicas
 - o Instalaciones nuevas o reinstalaciones del software incluido en la LISTA DE PRODUCTOS.
 - o Diseño y planeamiento de la arquitectura de base de datos.
 - o Implementación de planes de remediación y recuperación de bases de datos y/o instancias Informix.
 - o Configuración avanzada y afinamiento de las instancias Informix.
 - o Implementación de las mejores prácticas en la instalación, configuración y operación del software incluido en la LISTA DE PRODUCTOS.
 - o Detección de riesgos asociados al software incluido en la LISTA DE PRODUCTOS.
 - o Tuning de instancias Informix.
 - o Migración de instancias Informix.
 - o Migración de Jobs de DataStage de versiones inferiores a superiores.
 - o Desarrollo de Assessment relacionados con el uso del software incluido en la LISTA DE PRODUCTOS.

5.4 Mantenimiento

5.4.1. Permanente asesoramiento y actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones de producto (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc)

- Update: Cambio de una versión de producto a la versión de mantenimiento o mejora más reciente del mismo producto.
- Upgrade: Cambio de una versión de producto a una versión principal del mismo producto sobre la misma plataforma.

5.4.2. La entrega a LA ENTIDAD de cualquier Software como parte del servicio de soporte, mantenimiento o actualización referente a la contratación, significará la entrega de los siguientes elementos:



- Copia del Software en forma legible y en sus embalajes originales, o en su defecto el acceso y notificación para la descarga del producto a través de la Web. Si EL CONTRATISTA remite el software en físico, éste deberá ser entregado a la DGIT, ubicado en la Avenida Andrés Reyes 320 San Isidro y, si el software corresponde a una descarga a través de la web, EL CONTRATISTA remitirá el link de la descarga mediante correo electrónico el cual será coordinado previamente con la DGIT.
- La documentación que autoriza el uso del Software para las últimas versiones emitidos a nombre de LA ENTIDAD. LA ENTIDAD recibirá las actualizaciones de versiones de este software durante el tiempo del periodo de actualización de versión ofertada. Estos documentos contemplarán, como mínimo el soporte técnico y la actualización de versiones de los productos.

5.5 Lugar, plazo y horario de prestación del servicio

5.5.1 Lugar

- La infraestructura donde se encuentra instalado el software para el cual se brindará el servicio de soporte y mantenimiento se ubica en los data center de San Isidro-Lima y Surco-Lima, a los cuales EL CONTRATISTA podrá acceder de manera presencial o remota.
- El data center de San Isidro se encuentra ubicado en Avenida Andrés Reyes 320.
- El data center de Surco se encuentra ubicado en Manuel Olgún 395.
- Toda documentación relacionada al servicio debe ser entregada a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas (INSI) de SUNAT, ubicado en la Av. Andrés Reyes 320 - San Isidro, Lima.

5.5.2 Plazos

- El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de tres (03) años para el software Informix y un (1) año para el software DataStage.
- El inicio del servicio será a partir del día 03 de agosto del 2020. En caso no se haya firmado el contrato hasta dicha fecha, el inicio será a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para hacer entrega de los documentos de "titularidad de los productos de software" que emite el fabricante.
- Una vez recepcionados los documentos de "titularidad de los productos de software" que emite el fabricante, la DGIT procederá a levantar el Acta de Conformidad de Recepción de los "Documentos de Titularidad de los Productos de software", dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega de los documentos.



- La DGIT procederá a emitir anualmente el Acta de Conformidad del Servicio de Soporte y Mantenimiento a los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de concluido el servicio anual.

5.5.3 Horario

El horario del servicio será de lunes a domingo las 24 horas, incluyendo feriados.

5.6 Resultados esperados (entregables)

5.6.1 EL CONTRATISTA deberá entregar documentación de Titularidad de los Productos emitida por el fabricante, en formato impreso o electrónico, donde debe indicar el plazo de soporte y mantenimiento por los tres (03) años para el software IBM Informix y un (01) año para el software InfoSphere DataStage, y deberá ser entregada a más tardar a los diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

5.6.2 EL CONTRATISTA deberá entregar documentación, emitida por el fabricante, que acredite que LA ENTIDAD contará con un soporte especializado del fabricante y deberá ser entregada a más tardar a los diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

5.6.3 Procedimiento de escalamiento de incidentes y consultas, el cual deberá ser entregada a más tardar a los diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

5.6.4 EL CONTRATISTA deberá entregar un informe que debe contener las buenas prácticas de migración a la versión de Informix 14.1 desde las versiones 11.7 y 12.1. Este informe debe ser entregado a los treinta (30) días calendario posterior a la firma de Contrato.

5.6.5 EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Un (01) informe mensual con el detalle de cada llamada de servicio efectuada por LA ENTIDAD, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) días calendario, luego de finalizado el mes.
- EL CONTRATISTA deberá entregar de manera semestral informes de salud para diez (10) instancias de Informix que LA ENTIDAD determine, los cuales incluyan reportes de diagnóstico y recomendaciones sobre el uso de la capacidad, performance y las configuraciones (tuning) de cada una de las instancias, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) días calendario luego de finalizado el semestre.

Todos los informes se presentarán de manera física y en digital a la DGIT.



6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Perfil del proveedor

6.1.1 Ser propietario o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante para comercializar el servicio de soporte y mantenimiento a las licencias de productos IBM Informix e InfoSphere DataStage, el cual será acreditado mediante la copia de la Carta de autorización emitida por fabricante en donde se detalle que está facultado a comercializar el servicio de soporte y mantenimiento al producto IBM Informix e InfoSphere DataStage en el país. Este documento será entregado en el momento de la presentación de la oferta.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

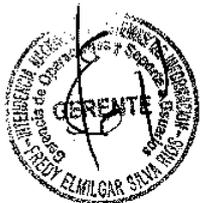
6.2.1 Personal

A. Otro Personal

Para efectos de brindar el servicio de soporte y mantenimiento EL CONTRATISTA, debe contar como mínimo con el siguiente personal:

- **Dos (02) Especialistas en administración de bases de datos Informix**
 - i. **Actividades**
 - Realizar servicio de soporte y mantenimiento para buen funcionamiento y actualización de productos IBM Informix.
 - Realizar servicio de soporte técnico especializado de productos IBM Informix.
 - ii. **Perfil**
 - Formación Académica**
 - Técnico profesional en Redes y/o Informática y/o Comunicaciones y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Informática y/o Telecomunicaciones y/o Software y/o Computación
 - **Experiencia**

Tres (03) años de experiencia mínima en administración y soporte en Informix y/o como Administrador de Bases de Datos Informix en sus versiones 11.x, 12.x y 14.x.
 - iii. **Certificación**
 - Certificado por el fabricante en:
 - IBM Certified System Administrator Informix 12.10
 - IBM Certified System Administrator AIX 7 o Linux Professional Institute LPIC-2
- **Un (01) Especialista en administración de Infosphere DataStage**
 - i. **Actividades**



- Realizar servicio de soporte y mantenimiento para buen funcionamiento y actualización de InfoSphere DataStage.
- Realizar servicio de soporte técnico especializado de productos InfoSphere DataStage.

ii. Perfil

- **Formación Académica**

Técnico profesional en Redes y/o Informática y/o Comunicaciones y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Informática y/o Telecomunicaciones y/o Software y/o Computación.

- **Experiencia**

Haber participado en proyectos de implementación de arquitectura IBM InfoSphere DataStage, con al menos cinco (05) años de experiencia como Administrador de InfoSphere DataStage en sus versiones 7.x, 9.x y 11.x.

iii. Certificación

- Certificado por el fabricante en:
 - IBM Certified Solution Developer InfoSphere DataStage v9.1 o superior.
 - IBM Certified Database Associate - DB2 9 Fundamentals

Debido a la criticidad de los servicios que soportan estos productos, se requiere que el personal mencionado sea certificado por el fabricante o subsidiaria local. De esta manera se garantizará que la atención será de primer nivel, oportuna y con personal calificado.

Nota: Para la acreditación del "Otro Personal" se deberá presentar copia simple de los documentos que acredite fehacientemente la formación académica, la experiencia y certificación el cual será alcanzado a la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA en caso de emplear personal de procedencia extranjera se asegurará que debe estar legalmente habilitado por las autoridades de migración para trabajar en el territorio nacional, además dicho personal deberá de hablar español o contar con un traductor en todo el tiempo que interactúe con SUNAT.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de



acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; "documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato"

7.1.2. Retiro del personal asignado al servicio

- a) EL CONTRATISTA se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado al proyecto. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la reemplazante debe ser aprobado por LA SUNAT y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal.
- b) EL CONTRATISTA comunicará de manera formal, a la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT), la salida del personal en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los tres (03) días hábiles, posteriores a la aprobación por parte de LA SUNAT, acreditando las calificaciones del nuevo personal asignado.
- c) De presentarse algún inconveniente que lo justifique, SUNAT podrá solicitar al CONTRATISTA el reemplazo de miembros del personal de soporte, comprometiéndose EL CONTRATISTA a asignar personal con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal.

7.1.3. Virus

- a) Es posible que exista software que puede corromper algún componente de la solución de los presentes términos de referencia, sino también otro componente empleado en el mismo procesador o en otros procesadores conectados a él, incluyendo software de base. Esta corrupción de software puede permanecer latente y no necesariamente será hallada durante el período de pruebas de aceptación. Dicha corrupción se denominará "virus" a los fines de este numeral.
- b) EL CONTRATISTA acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud de la presente procedimiento o por hechos efectuados por sus empleados, empleará a su propia costa el mejor esfuerzo en asistir al Comprador para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir al Comprador para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original del Comprador.



7.1.4. Actualización Tecnológica



- En el caso de presentarse una "actualización tecnológica" en los bienes, servicios y/o elementos que formen parte de la oferta y en cualquier momento anterior al acta de conformidad de los bienes o servicios, EL CONTRATISTA deberá suministrar tales equipos, servicios y/o elementos actualizados, contando con autorización previa de la SUNAT y sin que esto implique un cargo adicional.
- Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por EL CONTRATISTA a la generalidad de sus clientes - reemplaza al modelo ofrecido a la SUNAT; considerando que este no debe perjudicar el normal funcionamiento de los servicios proporcionados.
- En ningún caso EL CONTRATISTA podrá entregar bienes o servicios cuya producción esté descontinuada por el Fabricante.

7.1.5. Facilidades a ser provistas por LA ENTIDAD

- a) Dar las facilidades para que el personal del CONTRATISTA realice sus labores en la Institución. Acceso al data center para realizar los trabajos requeridos previa coordinación con la SUNAT.
- b) Para la atención de un incidente, de manera presencial, se podrá acercar el personal técnico del CONTRATISTA o del fabricante para la atención.

7.1.6. Garantía de los productos

- EL CONTRATISTA garantiza que durante el plazo de ejecución del servicio ofertado todas las medias del software suministradas en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.
- EL CONTRATISTA garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del CONTRATISTA o provengan del diseño, los medios magnéticos o la mano de obra; o que sean el resultado de alguna acción por parte del comprador.
- LA ENTIDAD notificará al CONTRATISTA cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. EL CONTRATISTA tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.
- Una vez recibida tal notificación, EL CONTRATISTA reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los módulos o productos defectuosos, sin costo alguno para LA ENTIDAD, dentro del plazo especificado; siempre y cuando el defecto sea el resultado de alguna acción por parte del comprador, en cuyo caso hará uso del Soporte para el Buen Funcionamiento.
- En caso de detectarse problemas durante la instalación del producto sobre una plataforma nueva o diferente, EL CONTRATISTA, después



de haber sido notificado, contará con un plazo máximo de setenta (70) días calendario para realizar las correcciones necesarias. La subsanación de los defectos se realizará sin perjudicar ni afectar la operatividad de la plataforma de LA ENTIDAD.

- En caso presentarse circunstancias especiales, el área administrativa de SUNAT podrá otorgar plazos mayores, con la aprobación del área técnica previa solicitud escrita de parte del CONTRATISTA.
- Vencidos los plazos a que se refieren los párrafos anteriores sin que EL CONTRATISTA haya hecho las correcciones o subsanado los problemas, LA ENTIDAD podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, sin perjuicio de otros derechos que LA ENTIDAD pueda ejercer contra EL CONTRATISTA en virtud del contrato.

7.2. Adelantos

No aplica.

7.3. Subcontratación

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar parte del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.4. Confidencialidad

- EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de



LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

7.5. Propiedad Intelectual

- a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del CONTRATISTA respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar LA ENTIDAD dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. LA ENTIDAD será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.



7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área usuaria que coordinará con EL CONTRATISTA y supervisará las labores es la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).



7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de todas las prestaciones del servicio será otorgada por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT).

7.8. Pago

A. Plazo para el pago

LA ENTIDAD se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad, por cada una de las prestaciones que componen el servicio.

B. Forma de pago

Del Servicio de Soporte y Mantenimiento

Se realizarán de forma anual, de la siguiente manera:

N° DE PAGO	PAGO
Primer pago	El 80% de la prestación del servicio será al inicio del 1er año de contrato, luego que la DGIT haya emitido la Conformidad de Recepción de los Documentos de Titularidad de los Productos de software.
Segundo pago	El 5% de la prestación del servicio será al inicio del 2do año de contrato, luego que la DGIT haya emitido la Conformidad del Servicio de Soporte y Mantenimiento anual del primer año, de acuerdo con lo especificado en el numeral 5.6.4 aplicándose el UPTIME.
Tercer pago	El 5% de la prestación del servicio será al inicio del 3er año de contrato, luego que la DGIT haya emitido la Conformidad del Servicio de Soporte y Mantenimiento anual del segundo año, de acuerdo con lo especificado en el numeral 5.6.4 aplicándose el UPTIME.
Cuarto pago	El 10% de la prestación del servicio será al término del contrato, luego que la DGIT haya emitido la Conformidad del Servicio de Soporte y Mantenimiento anual del tercer año, de acuerdo con lo especificado en el numeral 5.6.4 aplicándose el UPTIME.

7.9. Fórmula de reajuste

No aplica.



7.10. Penalidades

7.10.1. Penalidad por mora

En virtud del Artículo N° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades por el retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (incluye el inicio de la ejecución del servicio).



7.10.2. Otras penalidades

a. Penalidad por demora en la sustitución de Otro Personal

LA ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad de una (01) UIT del ejercicio anual vigente por cada día de atraso de reposición del personal, según lo indicado en el numeral 7.1.2.

b. Penalidad por demora en la solución de incidentes "UPTIME".

UPTIME																	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento														
1	Demora en la solución de los incidentes.	<p>El UPTIME se calculará, en forma mensual acumulada de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME} = \frac{(\text{THM} - \text{THE})}{\text{THM}}$ <p>Donde:</p> <p>THM = Cantidad de horas de atención que debe brindar el Contratista a la Entidad por el servicio contratado.</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de solución máximo establecido) en que incurrió el CONTRATISTA para el soporte técnico del servicio.</p> <p>La penalidad por los 30 días calendario estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Rango de Uptime</th> <th style="text-align: center;">Penalidad (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">< 98%, 99%]</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">< 97%, 98%]</td> <td style="text-align: center;">3%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">< 96%, 97%]</td> <td style="text-align: center;">5%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">< 95%, 96%]</td> <td style="text-align: center;">7%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">< 94%, 95%]</td> <td style="text-align: center;">9%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Menor o igual a 94%</td> <td style="text-align: center;">10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Porcentaje de la penalidad mensual, aplicado a la 12ava parte del pago anual. Para efectos del pago, la penalidad se acumulará anualmente.</p>	Rango de Uptime	Penalidad (%)	< 98%, 99%]	1%	< 97%, 98%]	3%	< 96%, 97%]	5%	< 95%, 96%]	7%	< 94%, 95%]	9%	Menor o igual a 94%	10%	Según lo indicado en el informe del área usuaria DGIT, en sus informes anuales de conformidad del servicio.
Rango de Uptime	Penalidad (%)																
< 98%, 99%]	1%																
< 97%, 98%]	3%																
< 96%, 97%]	5%																
< 95%, 96%]	7%																
< 94%, 95%]	9%																
Menor o igual a 94%	10%																

Ejemplo 1:

De 10 productos de software cubiertos con el servicio de mantenimiento, con un horario de atención de 7 x 24. En un mes se reportaron 4 problemas con el software: 2 fueron resueltos dentro de los tiempos de solución establecidos y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de



solución establecidos con 7 y 11 horas de retraso respectivamente, en este caso el UPTIME será:

$$THM = 24 \times 30 = 720 \text{ horas.}$$

$$THE = 7 + 11 = 18 \text{ horas}$$

$$UPTIME (\text{mes}) = \frac{720 - 18}{720} = 97.50\%$$

Ejemplo 2:

En un mes se reportaron 3 problemas con el software y existe uno que queda pendiente del mes pasado

De los 3 que corresponden al mes, 1 fue resuelto dentro de los tiempos de solución de incidentes establecidos y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de solución establecidos, según el siguiente cuadro:

Exceso en la solución del problema 2	1 día (24 horas) y 3 horas
Exceso en la solución del problema 3	4 horas

Y el que quedó pendiente de meses anteriores excedió en 5 horas los tiempos de solución establecidos, en este caso el UPTIME será:

$$THM = 24 \times 30 = 720 \text{ horas.}$$

$$THE = (24+3) + 4 + 5 = 36 \text{ horas}$$

$$UPTIME (\text{mes}) = \frac{720 - 36}{720} = 95\%$$

La penalidad anual será obtenida de la sumatoria de las penalidades mensuales que hubieran sido calculadas durante el periodo de evaluación.

De presentarse una situación excepcional que impida al CONTRATISTA cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta de manera formal a LA ENTIDAD exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si LA ENTIDAD encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

No se considerará para la contabilización del UPTIME, las ocurrencias ajenas al funcionamiento del servicio (falta de fluido eléctrico, siniestros, etc.).

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 25'000,000.00 (Veinticinco millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los servicios de soporte y mantenimiento de cualquier producto de la familia de Software de IBM Analytics y/o Data Management de IBM.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

